

Legislación Nacional

DECRETO 10181/1962SERVICIO EXTERIORRégimen de prestación mínima de servicios en la Cancillería y en el exterior. Suspensión transitoria del 1/10/1962; publ. 8/10/1962Visto el decreto 5137, de fecha 10 de mayo de 1962, por el que se aprueba el régimen de destinos y traslados aplicables a los funcionarios del cuadro permanente del Servicio Exterior de las categorías d) a i) inclusive, yConsiderando:Que la situación particular del país en materia económica aconseja limitar al máximo las inversiones y gastos que puedan ser postergados a fin de reducir el monto de los mismos en beneficio del erario público, Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Suspéndese con carácter transitorio el régimen de prestación mínima de servicios en la Cancillería y en el exterior, establecido para el personal de las categorías d) a i) del Servicio Exterior, en el art. 2 del decreto 5187, de fecha 10 de mayo de 1960. Art. 2.- Mientras dure la vigencia del presente decreto, solamente se podrán realizar traslados impuestos por razones impostergables del servicio debidamente fundamentadas. Art. 3.- Durante el lapso de aplicación de la presente medida, el régimen general prescripto por el decreto 5187/1960 se adecuará a lo dispuesto precedentemente. Art. 4.- Comuníquese, etc. Guido – Padilla